



Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Medio Ambiente y
Desarrollo Sostenible
Servicio de Medio Ambiente
VAL0063

SRA PRESIDENTA
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA
Plaza de la Universidad, nº 4
47002 Valladolid

ASUNTO: Recordatorio de la obligatoriedad incorporación de la placa de matrícula
Anexo I. Ordenanza de Ruido de Vibraciones del Ayuntamiento de Valladolid.

Estimada María José

Con fecha 7 de mayo de 2013 el Ayuntamiento de Valladolid aprobó la Ordenanza sobre ruidos y vibraciones en ejecución del mandato contenido en la Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León con la finalidad de adaptarse a los principios y contenidos de las nuevas normas vigentes en la materia tal y como justifica la Exposición de Motivos contenida en la misma, publicada en el Boletín Oficial de la Provincial de 31 de mayo de 2013.

El artículo 21.4 de la Ordenanza sobre Ruidos y vibraciones del Ayuntamiento de Valladolid dispone expresamente:

"A partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza, todas las actividades hosteleras sometidas a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, dispondrán en un lugar visible en el exterior del establecimiento de una placa matrícula que las identifique. Las características de dicha placa de matrícula, se definen en el Anexo I, de esta Ordenanza. Las actividades con licencia ambiental obtenida con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ordenanza, dispondrán de un plazo de un año para obtener del Ayuntamiento de Valladolid, previa identificación, la citada placa."

Asimismo, en el Anexo I se detallan las características de la placa:

Placa de matrícula que deberán incorporar en su fachada los establecimientos de hostelería que ejerzan su actividad en el término municipal de Valladolid conforme a lo establecido en el artículo 21.4 de esta Ordenanza.

Tabla de características:

Característica de diseño	Condiciones, color, dimensiones o texto
Dimensiones	308 x 190 mm
SopORTE	Chapa de acero o aluminio esmaltado
Colores	Fondo de placa en blanco Pantone 705 o RAL 9003
Escudo municipal	40 mm. altura en color
Característica de diseño	Condiciones, color, dimensiones o texto
Contenido	Número de matrícula Tipo de actividad licenciada Decreto de concesión de la licencia Restricciones si las hay
Condiciones de seguridad	El escudo municipal, será una pegatina con sistema de auto-rotura y mensaje de "manipulada" en caso de despegue o manipulación.

1

Plaza Mayor, 1 - Valladolid 1 / 3
47001 Valladolid
Tlf: 983 426 100

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA
SÁNCHEZ ESTEBAN
Fecha Firma: 02/03/2020 10:57

Fecha Copia: 02/03/2020 11:15

Código seguro de verificación(CSV): 4c2c5902199336dbf4e2faad962369f05d560f68
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Medio Ambiente y
Desarrollo Sostenible
Servicio de Medio Ambiente
VAL0063

Las placas se adquirirán por el titular de la actividad en proveedores del sector, a los que entregará una ficha de características, que les será notificada por el Servicio Municipal competente. Una vez confeccionada y comprobado que la misma responde a la licencia concedida, dicho Servicio municipal, colocará la pegatina con el Escudo Municipal como elemento de validación de la citada placa."

Según esto, **TODAS LAS ACTIVIDADES DE HOSTELERÍA** (incluidas las actividades con licencia ambiental obtenida con anterioridad a la entrada en vigor de la ordenanza que disponían de un año para su colocación), deberían encontrarse ya adaptadas. A pesar del tiempo transcurrido, los titulares de las actividades no han materializado esta obligación, por lo que antes de iniciar de oficio el requerimiento dirigido a cada una de las actividades no adaptadas, estimamos necesaria una campaña de difusión durante el mes de marzo de 2020, para la que se solicita la colaboración de la Policía Municipal y de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Valladolid, informando sobre la obligatoriedad de colocación de dicha placa matrícula.

Por ello te ruego que trasladéis a vuestros asociados la obligación derivada del referido artículo 21.4 de la Ordenanza sobre Ruidos y vibraciones del Ayuntamiento de Valladolid, a fin de que procedan a su cumplimiento.

Las placas se adquirirán por el titular de la actividad en proveedores del sector. Previamente deberán dirigir una Solicitud al Servicio de Medio Ambiente, bien a través del registro Municipal o a través del correo electrónico sma@ava.es para la obtención de la ficha de datos que deben figurar en la misma. Una vez colocada en un lugar visible en el acceso al local, el Servicio de Medio Ambiente, asignará un número de matrícula con el escudo municipal que validará los datos contenidos en la misma.

La información sobre esta campaña estará también disponible en la página web del Ayuntamiento de Valladolid.

Agradeciendo por anticipado vuestra colaboración, recibe un cordial saludo.

Valladolid a 2 de marzo de 2020

LA CONCEJALA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Maria Sánchez Esteban

2

Plaza Mayor, 1 - Valladolid 1 / 3
47001 Valladolid
Tlf: 983 426 100

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA
SÁNCHEZ ESTEBAN
Fecha Firma: 02/03/2020 10:57

Fecha Copia: 02/03/2020 11:15

Código seguro de verificación(CSV): 4c2c5902199336dbf4e2faad962369f05d560f68
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
